



**DR. CONRADO CASTRO BRAVO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000 COLONIA
TIERRA NEGRA, 73080 XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 31 fracción III y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción II, 13 fracción III y 16 fracciones XXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en seguimiento a los similares SA/DGCH/4505/2024 y DPPP-3613/2024, a través de los cuales y respectivamente, se solicita la emisión de la suficiencia presupuestal que permita llevar a cabo la modificación de la Estructura Orgánica de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez y, a su vez, la Secretaría de Planeación y Finanzas informa que se cuenta con la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo tal reestructura, exhortando a la Entidad Paraestatal actualice su plantilla ante dicha instancia (se anexa copia simple de ambos oficios para su mayor apreciación).

Sobre el particular, hago de su conocimiento que con base en el Dictamen de Validación correspondiente, se determinó el registro de la Estructura Orgánica en cita bajo la asignación de la clave **GEP1924/SA/OPD/UTXJ/A/JUN/2024**, misma que se anexa al presente.

No obstante y sin detrimento de la asignación de Clave de Registro que nos ocupa, en atención al antes mencionado oficio DPPP-3613/2024, mediante el cual la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal comunica que: *"deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto para llevar a cabo las adecuaciones programáticas respectivas de acuerdo a su requerimiento, así como la actualización de Centros de Trabajo en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), en apego a la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables"*.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General a mi cargo solicita que en el momento oportuno, se atiendan estos requerimientos en coordinación con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, realizando las modificaciones correspondientes en el analítico de plazas a fin de contar con una plantilla de personal actualizada y congruente con los instrumentos normativos y disposiciones legales que rigen a esa Universidad y, así, garantizar el correcto otorgamiento de prestaciones y remuneraciones del personal adscrito a la misma.



De igual modo, se comenta que la nomenclatura de las Unidades Administrativas debe aludir al proceso principal de trabajo que se realiza en éstas y no a quien las titula, por lo que se advierte que dentro del Organigrama existe una Unidad Administrativa denominada "Abogado General" la cual no cumple con este criterio técnico. Asimismo, dicha denominación contraviene principios de lenguaje incluyente, igualdad laboral y no discriminación. Sin embargo, mediante correo electrónico de fecha 11 de julio del presente (mismo que se anexa en copia simple), la Entidad Paraestatal comunica que el proceso de cambio de nomenclatura de esa unidad debe gestionarse en primera instancia, desde la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, la cual se encuentra adscrita a la Secretaría de Educación Pública Federal, toda vez que es tal área la facultada a través del diverso 15 fracción IX de su Reglamento Interior para *"Promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere este artículo"*.

En virtud de lo anterior, es necesario que se impulsen las gestiones necesarias ante la citada Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas para modificar la nomenclatura de Abogado General para pasar a denominarse Dirección Jurídica, y así estar acorde con las disposiciones actuales en materia de igualdad sustantiva.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de julio de 2024



Gobierno de Puebla
Secretaría de Administración
Dirección General de Capital Humano

MODESTO SOLÍS NAVA

SUBDIRECTOR DE EFICIENCIA ORGANIZACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2023.

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción III y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción I.I.I., 6 fracciones VII, VIII, IX y X, 9, 13 fracciones III y XXXIV, 16 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

Gerardo Guerra Nava
Analista del Departamento de Estructuras Orgánicas
Elaboró

Gabriela María Guadalupe Oliva Valdés
Jefe del Departamento de Estructuras Orgánicas
Revisó

C.c.d.p Jesús Ramírez Díaz. – Secretario de Administración. – Para su superior conocimiento. – Presente.

C.c.p Ana Silvia Santillana García. – Subsecretaria de Administración. – Mismo Fin. – Presente.

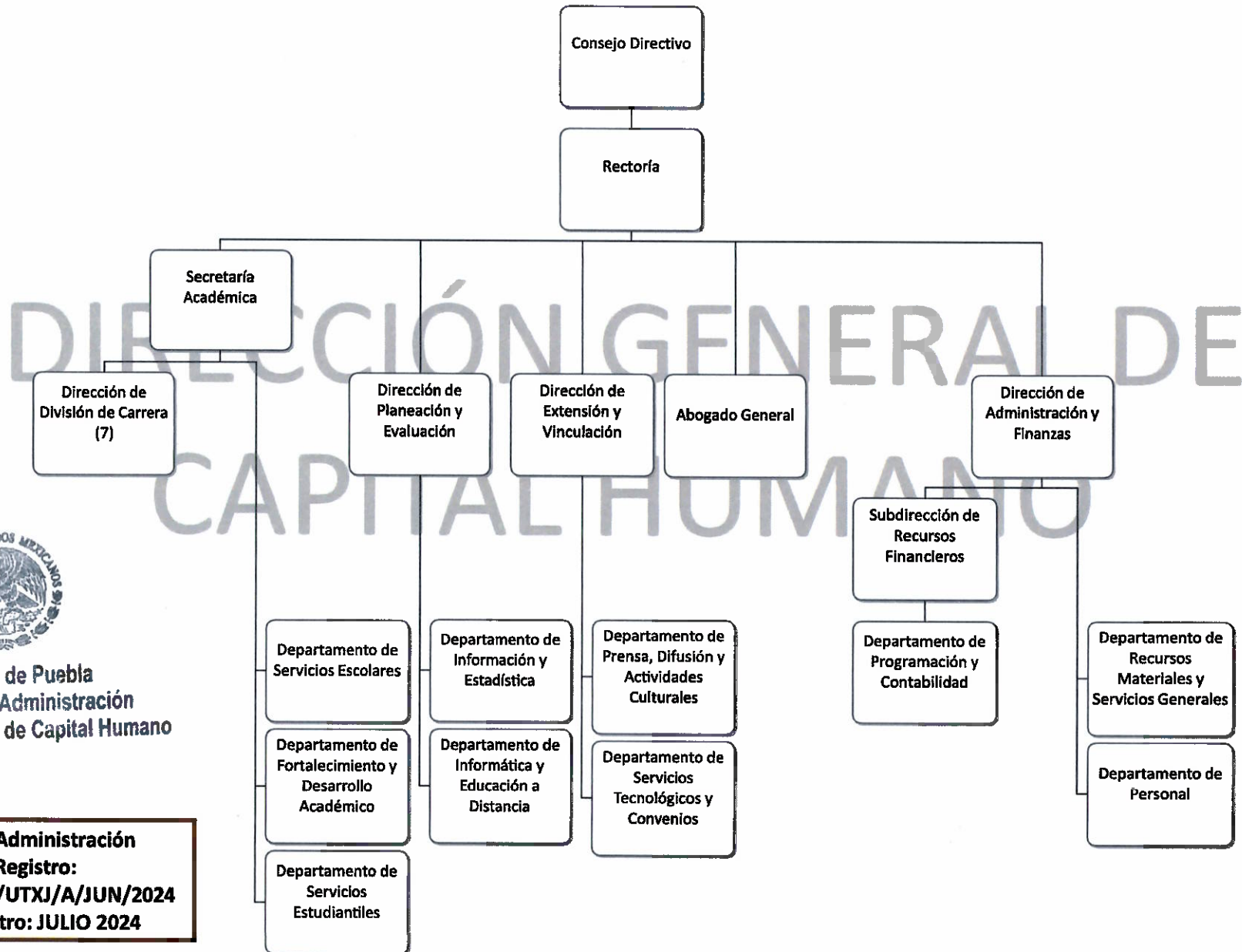
C.c.p Carlos Enrique Trinidad Cruz. – Director de Presupuesto y Política Presupuestal de la Secretaría de Planeación y Finanzas. – Mismo Fin. – Presente.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ



Gobierno de Puebla
Secretaría de Administración
Dirección General de Capital Humano

Secretaría de Administración
No. de Registro:
GEP1924/SA/OPD/UTXJ/A/JUN/2024
Fecha de Registro: JULIO 2024

g